Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 04 de Enero del 2021

VISTA:

Las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que las designaciones de personal son acciones administrativas que consisten en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, adquiriendo dicha designación carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo dicha relación al término de la designación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MPA-"A" de fecha 02 de Enero del 2019, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. Teodoro Ramos Yesquen, a partir del 02 de Enero del 2019, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo; y ratificada con Resolución de Alcaldia N° 001-2020-MPA-"A".

Que, la actual administración requiere los servicios personales para desempeñarse en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de esta Comuna, para llevar a cabo, las funciones inherentes al cargo; por lo que el titular del pliego considera pertinente ratificar en tan importante cargo al Ing. TEODORO RAMOS YESQUEN.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al ING. TEODORO RAMOS YESQUEN, a partir del 04 de Enero del 2021, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Funcionario designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103
municipalidadayabaca@hotmail.com

Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPA-"A"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ALCALDIA
AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE